



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 21 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte actora dio cuenta de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado y pidió se le autorice notificarlo en aquella. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00206-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Mario Valencia Ruiz
Demandado: Héctor Fabio Díaz Mayorca
Auto: 1907

Teniendo en cuenta que la parte actora acreditó que no fue posible notificar al demandado Héctor Fabio Díaz Mayorca en la dirección física aportada, al tiempo que informó que la dirección electrónica hectorfabio.diaz@outlook.es pertenece al demandado, la cual fue suministrada por la señora Gisela Garcés, empleada de la agencia de empleos temporales Listos S.A.S, a la que pertenece el demandado, se procederá a autorizar a la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación del señor Héctor Fabio Díaz Mayorca al correo electrónico en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

AUTORIZAR a la parte actora para que agote la notificación del demandado Héctor Fabio Díaz Mayorca en la dirección electrónica reportada, esto es, hectorfabio.diaz@outlook.es.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



PARM.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356f39dd08db4e66d8edcf29945f0b694ab65ce344c0b8623fad2a1f9649cf99**

Documento generado en 21/10/2022 05:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>